



GOBIERNO REGIONAL ICA
Hospital Regional de Ica

N° 13482022-HRI/DE.



Resolución Directoral

Ica, 21 de Octubre del 2022

VISTO:

El Expediente N° 22-017990-001, que contiene el Memorando N° 862-2022-HRI/DE, de fecha 10 de Octubre del 2022, emitido por el Director Ejecutivo del Hospital Regional, donde se autoriza emitir acto resolutorio Designando como Responsable de la Oficina de Secretaria Técnica de Procesos Administrativos Disciplinario (PAD) del Hospital Regional de Ica;



CONSIDERANDO:

Qué, la Dirección General, como el más alto Órgano Administrativo y Ejecutivo de la Unidad Ejecutora N° 403-1052: Gobierno Regional de Ica – Hospital Regional de Ica, considera que las actuaciones administrativas deben hacerse en concordancia y cumplimiento a nuestra Carta Magna la Constitución Política del Perú, a las normas especiales y al derecho común, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas, de conformidad con lo previsto en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.



Qué, el artículo 2° del Decreto legislativo N° 1057, regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de servicio, Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo 1057 y regula el Régimen especial de Contratación administrativa de Servicio del sector Público Nacional estableciendo las condiciones para la Asignación de funciones al personal contratado bajo esta modalidad, modificado por Decreto Supremo N°065-2011-PC, permite que un servidor por Contrato Administrativo de Servicios (CAS), pueda ejercer suplencia al interior de la entidad y ser desplazados; entre otras designados, sin que ello implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato;



Que, mediante Resolución Directoral N° 836-2020-HRI/DE, de fecha 31 de Julio del 2020, se resuelve Designar las Funciones a partir del 01 de Agosto del 2020 a la Abog. IRMA FIORELLA CHE CANALES como Secretario Técnico del Régimen Disciplinario del Hospital Regional de Ica.

Que, mediante expediente administrativo N° 22-017856-001, la Abog. IRMA FIORELLA CHE CANALES presenta su renuncia al cargo Secretario Técnico del Régimen Disciplinario del Hospital Regional de Ica.



...///

///...

Qué, mediante Nota N° 365-2022-GORE-ICA-DRSI-HRI/ORRHH, el Jefe de la Oficina de Recursos Humano propone a la servidora Abog. Carla Valeria Huancahuari Rojas como Responsable de Secretaria Técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios (PAD) del Hospital Regional de Ica.

Que, mediante documento de visto, el Director Ejecutivo del Hospital Regional de Ica, autoriza emitir el acto resolutivo de acuerdo a lo solicitado por la Jefatura de la Oficina de Recursos Humanos del Hospital Regional de Ica.

Que, en uso de las facultades contenidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Regional de Ica, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 0001-2012-GORE-ICA; y con la visación de la Dirección General del Hospital Regional de Ica, Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Dar por **CONCLUIDA** la Designación de Funciones como **SECRETARIA TÉCNICA DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS (PAD)** del Hospital Regional de Ica, a la **ABOG. IRMA FIORELLA CHE CANALES**, para el cual deberá ceñirse al procedimiento regular para la entrega-recepción del cargo que corresponda en dicha Oficina, dándoseles las gracias por los servicios prestados.-----

ARTICULO SEGUNDO.- ASIGNAR FUNCIONES a partir del 11 de Octubre del 2022 a la **Abog. CARLA VALERIA HUANCAHUARI ROJAS**, como **SECRETARIA TÉCNICA DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS (PAD)** del Hospital Regional de Ica. -----

ARTICULO TERCERO.- DEJAR sin efecto cualquier acto resolutivo que se oponga al presente. -----

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución Directoral a las instancias competentes e interesados para su conocimiento y disponer que la Unidad competente publique la presente Resolución en el portal Web del Hospital Regional de Ica. -----

Regístrese y Comuníquese,



CENM/D.E.HRI.
ELCF/D.E.ADM.
JLM/J.ORRHH.
ELG/ABOG.UBPTL

GORE - ICA
HOSPITAL REGIONAL DE ICA
Dr. CARLOS E. NAVEA MENDEZ
DIRECTOR EJECUTIVO DEL HRI
CMP 059270